REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DECLARACION DE EXISTENCIA SOCIEDAD PATRIMONIAL
RAD: No. 20001-31-10-001-2019-00098-00

Julio veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el memorialista en su escrito visto a folio 46 del proceso y de conformidad con lo establecido en el artículo 108 y 293 del C.G.P, ordénese el emplazamiento al demandado ADALBERTO JOSE PADILLA PADILLA, representado por su madre señora VIVIANA PATRICIA PADILLA OBREDOR, para que comparezca ante este despacho a recibir notificación de manera personal del auto que auto admisorio de la demanda, publíquese el listado por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local como es el periódico el Tiempo o el Espectador que deberá hacerse el día domingo y por un canal radial, como es RCN o CARACOL, en este último evento cualquier día de la semana entre las seis de la mañana y las once de la noche.

De acuerdo a lo ordenado en los incisos 5º y 6º del artículo 108 del C.G.P., una vez efectuada la anterior publicación la parte interesada deberá remitir comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma prevista en dicha norma.

Del mismo modo, adviértase que la publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación que elija para hacer las publicaciones, durante el término del emplazamiento.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Agréguese a sus autos el escrito visto a folio 50 del proceso para que surta efecto en su momento procesal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario